

///San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, reunidas en Acuerdo las integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dras. Iris Adriana Castro, Mónica Jáuregui de De los Ríos, María Victoria González de Prada y Lilian Edith Bravo bajo la presidencia de la primera de las nombradas, vieron el Expte. N° 343/XIV/85/95/96, caratulado: "DESIGNACION DE FUNCIONARIOS CONCURSALES, ARTS. 253, 261 y 262 DE LA NUEVA LEY DE CONCURSOS N° 24.522", y -----

ACORDARON:-----

--- 1.-Convocar a los interesados para actuar como SINDICOS CONCURSALES (CATEGORIA "B", art. 4° del Reglamento) y a los ESTUDIOS DE CONTADORES (CATEGORIA "A", art. 6° del Reglamento); ENAJENADORES (Martilleros, art. 14° del Reglamento, y Otros Enajenadores, art. 20° inc. a), b) y c) del Reglamento); EVALUADORES (art. 21° inc. a) y b) del Reglamento) y COADMINISTRADORES, que reúnan los requisitos establecidos por la Ley 24.522 y sus modificaciones, a partir del día **01 de diciembre del año 2011** y hasta el **14 marzo inclusive del año 2012** (o el siguiente hábil si éste no lo fuere), a inscribirse, conforme el Reglamento dictado por esta Cámara de Apelaciones en fecha 29 de febrero de 2008, a efectos de integrar las listas de los registros previstos por los arts. 253, 261, 262 y 259 de la Ley N° 24.522 y sus modificaciones, para actuar como funcionarios en los procesos concursales de esta jurisdicción y la de San Pedro de Jujuy. A los fines de su inscripción, los COADMINISTRADORES deberán cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 2° y 5° del Reglamento citado.-----

--- 2.-Hacer saber que la formación de las listas se

realizará conforme el procedimiento establecido en los arts. 9º, 10º, 12º, 17º, 2do. apartado, 20º y 21º del Reglamento. Se acuerda al efecto que las listas de Síndicos categoría "B" para la sede de San Salvador de Jujuy se integrará con treinta (30) titulares y San Pedro de Jujuy con diez (10) titulares. La lista de Síndicos categoría "A" se integrará con diez (10) titulares que actuarán en ambas jurisdicciones. El sorteo correspondiente, si fuera necesario distribuir los Síndicos entre las sedes de San Salvador de Jujuy y San Pedro de Jujuy, o hubiere paridad de condiciones entre los aspirantes a Síndicos, se realizará en audiencia pública que se llevará a cabo en presencia de la Sra. Presidente de trámite, y/o sus subrogantes legales en su caso, y que será convocada oportunamente.-----

--- 3.-Formuladas las nuevas listas de Síndicos, Enajenadores, Evaluadores y Coadministradores que prevén los arts. 253, 261, 262 y 259 de la L.C.Q., quedarán sin efecto las anteriores, a partir del día 11 de Septiembre del año 2012, día en que entrarán en vigencia las nuevas listas. La Cámara de Apelaciones enviará copia de las mismas a los Juzgados Civiles y Comerciales de esta Provincia, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Martilleros y al Registro Público de Comercio. Sin perjuicio de lo dicho, las listas confeccionadas por este Cuerpo se encontrarán para consulta de los interesados en la Secretaría de la Sala que en turno corresponda llevar los registros previstos por los arts. 253, 261, 262 y 259 de la L.C.Q..-----

--- 4.-Publíquese el presente ACUERDO en el Boletín Oficial y al menos en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por una vez. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al Sr. Director del Boletín Oficial

remitiéndose copia del presente.-----

--- 5.-Notifíquese el presente enviándose copia del mismo al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por su digno intermedio al Cuerpo en pleno; al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por su intermedio a los asociados, al Colegio de Martilleros y por su intermedio a sus asociados; al Registro Público de Comercio a los efectos de que proceda hacer saber a los corredores que se encuentran inscriptos en ese Registro.-----

--- 6.- Registrar, agregar copias en autos, etc.-----

Firmado: Dras. Iris Adriana Castro, Mónica Jauregui de De Los Ríos, María Victoria Gonzalez de Prada, Lilian Edith Bravo, Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; Dra. María Elena Cáceres, Secretaria.-----